



**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)**

**DECRETO.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Plan General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (PLAN INVIERTE 2019) aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, subvencionado al 100 % por dicha Institución Provincial, entre cuyas actuaciones se encuentra:

**Línea 1:**

Actuación	Importe €
AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN BENAMAHOMA	14.000,00

Considerando que se encuentra debidamente justificada la necesidad de la contratación de la actuación citada anteriormente y cumplimiento del plazo de ejecución estipulado pudiendo llevarse a cabo la contratación bajo la modalidad de contrato menor con la invitación a empresas capacitadas para presentación de ofertas.

Considerando que se ha efectuado invitación a las siguientes siete (4) empresas:

- CLIMÁTICA SOLUCIONES SUR S.L.
- NEOCON BORNOS 2011 S.L.U.
- TECNOMAX C&A S.L.
- UBRIFRIO S.L.

Visto el Informe técnico de baremación y complementario, de fechas 21.07.2020, respecto a las ofertas presentadas y en el que se establece lo siguiente:

*“Y el número de proposiciones presentadas en sobre cerrado por su orden, nombre de los presentadores y fechas de presentación, durante el plazo establecido para tomar parte en la contratación bajo la modalidad de “Contrato Menor de Obras” son las que a continuación se expresan conforme aparecen reflejadas en el correspondiente Registro de Entradas del Ayuntamiento de Grazales:*

Nº	NOMBRE	FECHA PRESENTACION	Nº REGISTRO ENTRADA
1	TECNOMAX C&A S.L.	6.07.2020	2020001387E
2	CLIMATIZA SOLUCIONES SUR S.L.	NO PRESENTA	
3	NEOCON BORNOS 2011S.L.U.	NO PRESENTA	
4	UBRIFRIO S.L.	NO PRESENTA	

Otras consideraciones: En el anexo I facilitado en el pliego de prescripciones técnicas particulares hay un error de transcripción perteneciendo a otra descripción de obra, siendo correcta la cantidad económica de la oferta inherente a la obra descrita en el encabezado. Con respecto a la única oferta presentada por la empresa TECNOMAX C&A S.L. que asciende a la cantidad de 16.686,626 € (iva incluido) dicha oferta supera la base del proyecto siendo esta de 14.000,00 € (iva incluido) por lo que el procedimiento queda desierto. **CONCLUSIÓN:** Una vez analizada la oferta, se concluye que la adjudicación queda desierta”

“En fecha 21 de julio del presente se ha emitido informe referente a la obra descrita en el encabezamiento de este informe quedando la adjudicación desierta. Una vez puesta en contacto con la empresa NEOCOM BORNOS dado que la empresa argumenta que no dio tiempo presentarse en forma y plazo al procedimiento de contratación se le ha solicitado vía correo electrónico presupuesto dado su interés en la presentación a dicha adjudicación. La oferta es presentada se registra con el n 2020001526E. **CONCLUSIÓN:** Una vez analizada y visto que la oferta económica es de 14.000.00 € (iva incluido) no ofertando mejora alguna. Por lo anteriormente expuesto se concluye que la propuesta de adjudicación recae a la única oferta presentada y corresponde a la empresa NEOCON BORNOS 2011 S.L.U. correspondiendo a una oferta económica de 14.000,00 € (iva incluido) no ofertando ninguna mejora”.

Considerando igualmente la modalidad de Contrato Menor que viene regulada en los artículos 29 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose lo siguiente (Art. 118 modificado por Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales – BOE n.º: 31 de 05.02.2020 – DF 1ª):

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ny8yVxyhb068hwBaYcN7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco	Firmado	27/07/2020 09:50:42
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	24/07/2020 11:34:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ny8yVxyhb068hwBaYcN7w==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ny8yVxyhb068hwBaYcN7w==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

“Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1.- Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.»

Art. 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga”.

Y considerando la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2020/933.61944 “Plan Invierte 2019 – Aire Acondicionado en Dependencias Municipales Benamahoma” del presupuesto municipal 2.020,

**HE RESUELTO:**

- **PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación del contrato menor de obras denominado “AIRE ACONDICIONADO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES BENAMAHOMA”, a la empresa NEOCON BORNOS 2011 SLU, con CIF nº: B11892445 y domicilio en C/ Molino Ancho n.º: 18 de BORNOS (Cádiz), por un importe de 11.570,25 € mas IVA por importe de 2.429,75 € lo que hace un total de 14.000,00 Euros (IVA incluido), conforme al Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal transcrito anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Designar como responsable del contrato a la Dirección Facultativa conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP y debiéndose adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias y preceptivas para asegurar la correcta realización de las actuaciones.
- **TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/933.61944 “Plan Invierte 2019 – Aire Acondicionado en Dependencias Municipales Benamahoma” del presupuesto municipal 2.020.
- **CUARTO.-** Dar publicidad de la presente resolución en la página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
- **QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	ny8yVxyhb068hwBaYcN7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	27/07/2020 09:50:42
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	24/07/2020 11:34:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ny8yVxyhb068hwBaYcN7w==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ny8yVxyhb068hwBaYcN7w==</a>		

